

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2023 - 00274 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 16 de junio del año en curso (derivado No. 016 del expediente digital) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 93 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por corregida la demanda que se cita en la referencia, en lo atiente al número de identificación de la parte demandada, acorde a lo dispuesto por el artículo 93 del Código General del Proceso.
2. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada en el presente asunto, corresponde a la señora YADIRA ROCÍO RODRÍGUEZ HORTUA, identificada con la C. C. No. 1.013.665.225, conforme se indica en el Pagaré base de la ejecución y escrito anterior allegado por la Abogada que representa a la parte actora (derivados No. 003 y 016 del expediente digital).
3. Por conducto de la secretaria de este Despacho, tómesese atenta nota a lo dispuesto en el numeral anterior y efectúese la corrección del número de identificación de la parte demandada en el sistema de gestión judicial siglo XXI.
4. Notifíquese el presente auto a la parte demandante mediante anotación por estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 295 del C. G. del Proceso y a la parte demandada en forma conjunta con el auto mandamiento ejecutivo proferido el 09 de mayo del año en curso (derivado No. 011 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 110, hoy 04 de julio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649d1e58448870fec5e5967d6a1f177b1d079f0c09843eaed515aa5f1dcb2abe**

Documento generado en 30/06/2023 02:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>